

LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1945

IMPUESTOS SUCESORIOS. ? Dáse categoría de Ley al D. S. de 19 de mayo de 1945 que distribuye los correspondientes a Carmen v. de Villa y Marcelino Campos.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo de 19 de Mayo de 1945 que distribuye los ingresos de las sucesiones de Carmen viuda de Villa y Marcelino Campos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 9 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de Octubre de 1945 años.

